

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 180 GADIPMC-JR-2024

FECHA DE PUBLICACIÓN: Martes 24 de Septiembre de 2024.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Lunes 23 de Septiembre de 2024.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con la Jefatura de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	JHONNY RODRIGO	SANIPATIN CUNDULLI	1723387088	91234	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CEVICHERIAS	ASCAZUBI	PICHINCHA	LIBERTAD	49.34	23/9/2023 0:00
2	RICARDO DAVID	GINES SUAREZ	1721985594	91235	VENTA AL POR MENOR DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES SUMI	ASCAZUBI	PANAMERICANA NORTE	PANAMERICANA	170.8	23/9/2024 0:00
3	JHONNY RODRIGO	SANIPATIN CUNDULLI	1723387088	91234	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CEVICHERIAS	ASCAZUBI	PICHINCHA	LIBERTAD	59.84	23/9/2024 0:00
4	FABIAN SEGUNDO	CEPEDA CEPEDA	1002936399	16635	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERIA EN ESTAB	CAYAMBE	MORALES	SUCRE	144.8	23/9/2024 0:00
5	JUAN PABLO	GRANDA CRUZ	1003922281	19568	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	JUAN MONTALVO	DAVID MANANGON	PATRICIO ROMERO	135.8	23/9/2024 0:00
6	SILVIA ROCIO	NOVOA LANDETA	1002350922	16157	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD EN PRODUCTOS EN TIENDAS	OLMEDO (PESILLO)	CORDERO CRESPO	ISIDRO AYORA	68.84	23/9/2024 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“**Art. 115.-** Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Dirección Financiera/ Jefatura de Rentas.



Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS